



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 108/019

Expte. Nº 4576/2016 Anexo 1

Montevideo, 12 de setiembre de 2019

VISTO: El Llamado Nº 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico" adjudicado por Resoluciones Nºs 109/018 y 40/019 de fechas 2 de octubre y 26 de abril, respectivamente, modificativas y concordantes.

RESULTANDO: que el Ministerio de Desarrollo Social manifestó su interés en adquirir algunos ítems de ese Llamado en los cuales no había demandado inicialmente, habiéndose analizado por parte de la Comisión Asesora Técnica la sugerencia de ampliación de los mismos.

CONSIDERANDO: I) que se hace necesario contemplar la solicitud efectuada, de modo de garantizar la correcta atención de sus usuarios.

II) que a partir del estudio realizado, se hace necesario efectuar una ampliación de los ítems adjudicados, al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TocaF, la que no supera en ningún caso el 20% de las cantidades adjudicadas.

III) lo informado por el Sector Insumos Médicos y la Asesoría Económica.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar, en el marco del Llamado Nº 25/2016 "Suministro de materiales para uso médico quirúrgico", la adjudicación de los ítems incluidos en el Anexo adjunto, el que forma parte de la presente Resolución, para atender los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Social.

2º) La presente ampliación representa un incremento en la adjudicación original de \$ 723.778 (pesos uruguayos setecientos veintitrés mil setecientos setenta y ocho) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total adjudicado en el referido Llamado alcanza la suma de \$ 1.602:013.904 (pesos uruguayos un mil seiscientos dos millones trece mil novecientos cuatro).

3º) El control de ejecución de la presente ampliación será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquirente, en particular en relación a las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

5º) Notificar a la firma Sagrin S.A. y solicitar la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en caso de corresponder.

6º) Comunicar al Ministerio de Desarrollo Social y a la Auditoría Delegada correspondiente.

7º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".

8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.



**Ec. Ignacio Bafico**  
Sub-Director Ejecutivo de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas